RESOLUCION -CD- Nº 193/2013

Salta, 20 de Mayo de 2013 Expediente Nº 12.657/11

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la docente Yolanda Gloria VILTE, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior Nº 014/04 y su modificatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Yolanda Gloria VILTE, ha rendido dos concursos regulares en el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura **"Enfermería de Salud Publica I"** en la Carrera de Enfermería, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el dictamen de las evaluaciones realizadas, las que rolan desde fojas 49 a 58.

Que los períodos a evaluar corresponden a los años 2008, 2009 y 2010.

Que la citada Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable**, a las actividades realizadas por la docente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho Nº 118/13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En su Sesión Ordinaria Nº 6-13 del 14/05/13) RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia

RESOLUCION -CD- Nº 193/2013

Salta, 20 de Mayo de 2013 Expediente Nº 12.657/11

de la Lic. Yolanda Gloria VILTE, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el periodo fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2º.- Prorrogar la **Condición de Regular** de la Lic. Yolanda Gloria VILTE, en el cargo de Profesor Regular en la categorías de Adjunto, de la asignatura **"Enfermería de Salud Publica I"** en la Carrera de Enfermería, (Plan de Estudios 1.984 y modificatorias), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 14 de Mayo de 2013 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior Convalidar la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, Departamento Personal, Departamento de Salud Pública, Consejo Directivo, Dirección General Administrativa Académica y siga a Consejo Superior a sus efectos.

DGAA nem MAJ

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH SECRETARIA LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE DECANA